

hubo el honor de que la Junta Superior de los  
reinos Valencia i Murcia, le mandase estam-  
par, i remitir en union con sus compañeros los  
planes de curacion, para norma de los demas  
pueblos contagiados, por apropiacion el nume-  
ro de muertos habes sido menos, en comparacion  
de los demas Pueblos contagiados: debido todo a su  
eficacia; tanto mas quanto que pasando en aque-  
lla epoca el Centro del Ex<sup>to</sup> del Gen<sup>l</sup> Soub<sup>l</sup>  
por las orillas de Jumilla Villa donde a la sa-  
zon se hallaba; deseando los Jefes de cada Divi-  
sion, que dha Villa fuese su pillage, su incesante tra-  
bajo unido a los conocimientos, convencio en di-  
tintas veces en consulta a muchos facultativos  
de dho Ex<sup>to</sup>, asiendoles vez de que aquel Pueblo  
hallaba contagiado de la fiebre amariilla, zaron  
por las que le custodiaron, i libraron de las atrocidades  
i honorosos excesos cometidos en otros puntos por los  
mismos; todo lo que consta en los documentos origina-  
les que acompañan a este memorial: por todo lo  
que

A. V. S. rendidamente supplica se le permita agraciarse con  
dha plaza, con las condiciones de dexarle libre  
de alojamiento bagages, idemas cargas concegibles  
como de toda contribucion, por no ser propietario  
en esa, i por considerar el costo asignado de pro-  
pios, respecto a la asistencia que aique verificor con  
do pobre, idemas que de Villa pudiese ocurrir, asi  
como, en el primer año lo que le pertenecia de pro-  
prios franquearse en un principio, en la parte que

